

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Y GOBERNACIÓN**

296.- Con fecha 19 de diciembre del año 2003 se ha firmado el Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Banco Bilbao Vizcaya Argentaria para la Restauración de la Iglesia del Sagrado Corazón de Melilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 5 de febrero de 2004.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

En Bilbao, a 19 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, actuando en nombre y representación de la misma, con CIF. S-7900010E y domicilio en Plaza de España s/n.

Y de otra parte, Don Rafael Pardo Avellaneda, Director General de la Fundación Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. G-78668555, y con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás, n.º 4, facultado para este otorgamiento en virtud de apoderamiento de fecha 27 de julio de 2000, otorgado ante el notario de Madrid Don Carlos Rives Gracia, con el n.º 2.910 de protocolo, e inscrito en el Registro de Fundaciones.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal para suscribir el presente documento.

EXPONEN

I. Que la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante, la Consejería) está desarrollando un plan para la conservación y rehabilitación del Patrimonio de Templos y Conventos de Melilla.

II. Que la Fundación BBVA ha decidido, de acuerdo con la solicitud cursada por la Consejería,

colaborar en la restauración de la fachada de la Iglesia del Sagrado Corazón, sede de la Vicaría de Melilla y Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús.

III. Que la Consejería reitera su interés por la restauración que se va a llevar a cabo, asumiendo el proyecto dentro de sus criterios de restauración y recuperación del patrimonio histórico-artístico.

En su virtud, y de acuerdo con la exposición que antecede ambas partes deciden suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES**Primera: OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre la Consejería y la Fundación BBVA con el fin de llevar a cabo la restauración de la fachada de la Iglesia del Sagrado Corazón, sede de la Vicaría de Melilla y Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús.

Se hace constar que la Consejería dispone de la oportuna autorización para la restauración del templo objeto del presente convenio.

Segunda: DESARROLLO.

Los trabajos de restauración serán supervisados por la Consejería y contratados por la propiedad. Correspondiendo el seguimiento, el control financiero y presupuestario a la Intervención de la Ciudad.

En cualquier caso, la Consejería facilitará a la Fundación BBVA información puntual de todos aquellos aspectos que resulten de carácter sustantivo para el adecuado desarrollo del proyecto de restauración, quedando la Fundación BBVA facultada para participar en cuantos estime oportuno.

El plazo de ejecución de la restauración objeto de esta colaboración se establece en un año a partir de la firma del presente convenio.

Tercera: COLABORACIÓN ECONÓMICA.

La Fundación BBVA contribuirá a hacer frente a los trabajos de restauración de la fachada de la Iglesia del Sagrado Corazón, comprometiéndose a aportar la cantidad bruta máxima de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON SESENTA Y NUEVE EUROS (199.901,61.-) euros. Dicha cantidad se transferirá, previa recepción de nota de cargo, a la cuenta bancaria, número 0182-4220-85-0000013817 que la Consejería